

Tema: Modifica Ord. N° 3177/2013. (Vesprini & Vesprini)

Fecha: 03/12/2013.

Vetada por DM. N° 1056/2013.

Insistida por Res. N° 04/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3234/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 10 de mayo, solicita el pedido de excepción, bajo los fundamentos; que según manifestaciones de la empresa el Departamento Ejecutivo Municipal solicita que lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 3177/13 sea mas especifico de acuerdo a la actividad que desarrolla la empresa.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3177/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**EXCEPTUESE** de la totalidad del uso de suelo y ocupación a la empresa Vesprini & Vesprini Carga y Servicios Argentinos, ubicado el mismo en la calle Islas Malvinas N° 2355, Rdo. Padre D`Agostini N° 1483, con frente a la calle J. A. Finocchio, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 para la ampliación de Deposito, que garantice el normal desarrollo de su actividad.”

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV